



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Resolución SMV N° 004-2021-SMV/01

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 2016001973, que contiene el Informe N° 332-2021-SMV/06 del 16 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe conjunto N° 210-2021-SMV/06/07, del 16 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SMV;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126, la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos;

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 157-2016-SMV/02, del 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Superintendencia del Mercado de Valores (PEI) 2017-2019 de la SMV;

Que, por Resolución de Superintendente N° 056-2019-SMV/02, del 15 de abril de 2019, se aprobó la ampliación y actualización de metas al 2022 del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la SMV, denominándose en adelante “Plan Estratégico Institucional 2017-2022 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2017-2022 de la SMV”;

Que, con Resolución de Superintendente N° 055-2020-SMV/02, del 26 de junio de 2020, se aprobó la ampliación y actualización de metas del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución de Superintendente N° 056-2019-SMV/02, denominándose en adelante “Plan Estratégico Institucional 2017 - 2023 de la Superintendencia del Mercado de Valores, PEI 2017 - 2023 de la SMV”;

Que, conforme con el PEI 2017-2023, vigente, el primer objetivo estratégico corresponde a: “Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas”, a fin de promover el desarrollo del mercado primario y secundario de valores;

Que, como parte de las acciones implementadas para cumplir con el referido objetivo estratégico, se estableció la gratuidad de los procedimientos administrativos de oferta pública de valores, a fin de promover el desarrollo del mercado primario y secundario de valores;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Que, con Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia del Mercado de Valores (TUPA de la SMV), al amparo de lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, con el objeto de establecer los criterios que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el proceso de adecuación del TUPA de la SMV, se han identificado cuatro procedimientos de tramitación gratuita, cuya regulación debe ser modificada, pues mantienen como requisito el informar el número de pago o adjuntar copia del recibo de pago de la tasa correspondiente;

Que, los cuatro procedimientos a los que se refiere el considerando precedente son: “Inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, de valores previamente emitidos por empresas resultantes de fusiones o escisiones de emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y que serán negociados en mecanismos centralizados de negociación”; “Exclusión de valores del mecanismo centralizado de negociación o exclusión de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores”; “Exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores, que simultáneamente estén inscritos en un mecanismo centralizado de negociación de valores para: (i) Valores nacionales y (ii) Valores extranjeros a solicitud del emisor”; relacionados con el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa; y “Exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores y del mecanismo centralizado de negociación en el cual se encuentren inscritos, de empresas del Mercado Alternativo de Valores – MAV”, relacionado con el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores;

Que, con la finalidad de evitar confusiones para los administrados, resulta necesario realizar modificaciones a la regulación, de manera que no se requiera como requisito la evidencia del pago de una tasa en el caso de los procedimientos de tramitación gratuita;

Que, por las mismas razones señaladas en los tres considerandos precedentes, corresponde modificar también el Anexo 3 ‘Solicitud de inscripción primaria’ del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-SMV/01, siendo la única modificación al texto vigente del referido anexo la eliminación del párrafo que hace referencia a la información sobre el pago de la tasa por tramitación del procedimiento;

Que, en el marco de la adecuación del TUPA de la SMV, también se ha identificado que el Anexo N° 2 ‘Solicitud de Inscripción de Valores Nacionales’ del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01, utilizado para trámites ante la Intendencia General de Supervisión de Conductas (IGSC), también sirve como modelo para realizar trámites ante la Intendencia General de Supervisión de Entidades (IGSE); no obstante el encabezado del referido modelo solo hace referencia a la IGSC;

Que, en ese sentido, corresponde modificar el referido anexo, cuyo único cambio consiste en incorporar en el encabezado del formato dos opciones, a fin de facilitar a los administrados elegir la presentación de las solicitudes a la IGSC o a la IGSE, según corresponda, y evitar confusiones;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 3° de la Política sobre difusión de proyectos normativos, normas legales de carácter general, agenda regulatoria y otros actos administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01 y su modificatoria, el Directorio de la SMV podrá prescindir de la publicación del proyecto de norma cuando la consulta ciudadana pudiera comprometer la eficacia de la medida, supuesto que resulta aplicable en el presente caso por la necesidad de adecuar el TUPA de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1 y el literal b) del artículo 5 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica; el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861; y el numeral 2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; así como a lo acordado por el Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores en su sesión del 24 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar los numerales 8.15¹, del artículo 8°; y 21.6² del artículo 21 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01.

Artículo 2°.- Derogar el numeral 23.7³, del artículo 23° del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

¹ Artículo 8.- Documentación e información a presentar

Se debe adjuntar a la solicitud de inscripción, la siguiente documentación e información:

(...)

8.15 Copia simple del recibo de pago o depósito a favor de la SMV por concepto del derecho a trámite.

² Artículo 21.- Documentación e información a presentar

Se deberá adjuntar a la solicitud de exclusión, según el tipo de valor, la siguiente documentación e información:

(...)

21.6. Copia simple del recibo de pago o depósito a favor de la SMV por concepto del derecho a trámite.

³ Artículo 23.- Documentos a presentar

La solicitud de exclusión debe efectuarse observando el formato contenido en el Anexo N° 10 Solicitud de Exclusión, y acompañarse según el tipo de valor, la siguiente documentación e información:

(...)

23.7 Copia del recibo de pago o depósito a favor de la SMV por concepto del derecho a trámite.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Artículo 3°.- Sustituir el Anexo 3 “Solicitud de inscripción primaria” del Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado por Resolución SMV N° 021-2013-SMV/01, por el siguiente texto:

“ANEXO 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRIMARIA

Señor:
Intendente General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Mediante la presente solicitud yo **[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR O REPRESENTANTE AUTORIZADO]**, identificado con **[DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO]**, domiciliado en **[INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN]**, en mi condición de **[INDICAR EL CARGO DE SER EL CASO]** en representación de **[NOMBRE COMPLETO DEL EMISOR]** y al amparo de lo dispuesto por el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales, aprobado mediante Resolución SMV N° **[AA]-2013-SMV/01**, recorro a usted para lo siguiente⁴:

A. PROGRAMA DE EMISIÓN

Solicitar la inscripción del programa denominado **[NOMBRE DEL PROGRAMA]** y el registro del prospecto marco en el Registro Público del Mercado de Valores.

B. EMISIÓN EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE EMISIÓN

Solicitar la inscripción de **[NOMBRE DEL VALOR MOBILIARIO O INSTRUMENTO FINANCIERO]** y el registro del prospecto de emisión complementario en el Registro Público del Mercado de Valores en el marco del programa denominado **[NOMBRE DEL PROGRAMA]**, inscrito mediante Resolución de Intendencia General SMV **[NUMERO DE LA RESOLUCIÓN]**.

C. EMISIÓN QUE NO SE ENCUENTRA EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE EMISIÓN

Solicitar la inscripción de **[NOMBRE DEL VALOR MOBILIARIO O INSTRUMENTO FINANCIERO]** y el registro del prospecto de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.

La oferta pública a realizar se dirigirá exclusivamente a inversionistas institucionales.

La información y documentación presentada para efectos del presente trámite es completa y contiene todos los requisitos exigidos por el Reglamento del Mercado de

⁴ Marcar con un aspa (“X”) la opción correspondiente al trámite materia de la solicitud.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Inversionistas Institucionales, aprobado mediante Resolución SMV N° [AA]-2013-SMV/01.

Se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente en los anexos.

Atentamente,

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Firmas: (REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR)

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad:”

Artículo 4°.- Sustituir el Anexo N° 2 “Solicitud de Inscripción de Valores Nacionales” del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01, por el siguiente texto:

“Anexo N° 2 “Solicitud de Inscripción de Valores Nacionales”

Señor:

Intendente General de Supervisión de Conductas

Intendente General de Supervisión de Entidades

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Mediante la presente solicitud yo **[NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TRAMITAN LA INSCRIPCIÓN DEL VALOR]**, identificado con **[DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO]**, domiciliado en **[INDICAR PAÍS Y DIRECCIÓN]**, con cargo de **[INDICAR CARGO]** en representación de **[NOMBRE PERSONA JURÍDICA, DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES INDICANDO EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN]** solicitamos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado mediante Resolución SMV N° [AA]-2012-SMV/01, la inscripción en el:

Registro Público del Mercado de Valores

Registro de Valores de una Bolsa de Valores

Especificar la Bolsa: _____

Del(los) valor(es):

1. Acciones representativas del capital social.

1.1 Acciones totalmente pagadas.

1.2 Acciones parcialmente pagadas.

1.3 Acciones promovidas por sus titulares.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

- 2. Acciones de inversión promovidas por el Emisor.
- 3. Valores representativos de deuda.
 - 3.1 Bonos.
 - 3.2 Instrumentos de Corto Plazo.
 - 3.3 Valores representativos de deuda promovidos por sus titulares.
- 4. Valores representativos emitidos por oferta pública primaria.
- 5. Valores relativos a Certificados de Participación de Fondos Mutuos, Certificados de Fondos de Inversión, valores emitidos en Fideicomisos de Titulización y valores emitidos por Sociedades de Propósito Especial.

Se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente en los Anexos adjuntos.

Atentamente,

Empresa Emisora
(Representante legal)

Representante que tramita la inscripción(*)

* Representante de los tenedores, de ser el caso.“

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>).

Artículo 6°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 2013
Razón:

Firmado por: VARGAS PINA Julio Cesar FAU 20131016394
Razón: